

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscrive à este periodice, que sale Domingos y Juches, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210 Precio de la subscricion, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior politico de la provincia de Logroño,

La Diputacion de esta provincia me remite la siguiente circular.

CIRCULAR NUMERO 85.

No pudiendo practicarse con la Hakienda militar la liquidacion correspondiente de las entregas de viveres hechasen sus almacenes per los pueblos de esta provincia sin tener presentes los recibos originales que se ha yan dado á los comisionados de los pueblos, se previeme á todos los Ayuntamientos que en el término preciso de seis dias pongan en la Secmetaria de esta Diputacion todos los recibos originales que se les bubieren dado á virtud de entregas de sus cupos procedentes de los repartos c sde el 21 de Agosto hasta el 3 del corriente inclusive, deviendo ser tanto los recibos dados por los comisionados de la Diputacion como por los empleados de la Hacienda militar, esceptuando unicamente los de metálico que hayan entregado en la Tesoreria de esta Diputacion.

Siendo muy urgente la liquidacion que debe practicarse con presencia de dichos recibos, se advierte que los que no se hallen presentados en el termino prescripto de seis dias no entrarán en liquidacion y será perdido su valor que se cargará á los indibiduos del Ayuntamiento, incluso el Secretario; pues que de su parte y no del pueblo pende el cumplimiento de la remesa, la cual verificada se les dará por la Diputacion el resguardo correspondiente

Lo que se hace saber à todos los Ayuntamientos para su inteligencia y puntual cumplimiento. Logrono 27 de Octubre de 1838 .= Rodrigo Fernandez Castañon.

ARTICULO NO OFICIAL

GALERIA DE HOMBRES CELEBRES ESPAÑOLES. El marques de la ensenada

Don Cenon de Somodevilla nació en Pervias, lugar de la provincia de la Lioja, à una legua de Santo Domingo de la Calzada, en 25 de abril de 1702. Se educó en una de nuestras universidades, haciendo tales progresos en la literatura y en las ciencias, que llegó á cjercer la plaza de profesor de matematicas: concluida su educacion pasó à Cadiz à una casa de comercio, y eu ella dio á conocer su saber é instruccion.

Reintegrado D. José Patiño en la intendencia general de Marina en 1720, salió apresuradamente para Cadiz con el objeto de activar la espedicion que á las ordenes del marqués de Lede debia partir para Centa, sitiada por los moros hacia 26 años, y no bien hubo llegado, cuando agració á Somodevilla con el nombramiento de oficial supernumerario del ministerio de Marina. En 15 de julio de 1724 sue promovido à la clase de segundos, y al año siguiente à oficial primero y comisario de matriculas en la costa de Cantabria, sirviendo à las ordenes de D. José del Campillo en el astillero de Guarnizo, en el cual estaba este encargado de las obras navales que se habian emprendido

Las muestras que de sus conocimientos dió en estos encargos le facilitaron el ascenso á comisario de marina en 1728, y contador principal del departamento de Cartajena en 1750. del cual no llegó á tomar posesion por haber sido nombrado ministro de la escuadra que á las ordenes del general D. Francisco Cornejo habia de conducir la espedicion destinada á la reconquista de Oran bajo las del duque de Montemar.

Recobrada esta plaza con tanta prontitud como acierto y valor, el rey dió muestras de su munificencia, concediendo gracias a los que concurrieron al feliz éxito de esta espedicion

COMPLETED BY STREET STATE OF THE STREET

espresivo de cuantos recibos entreguen. y le cupó á D. Conon su ascenso á comisario ordenador, en cuya clase fue destinado á Italia en 1753 encargado de la intendencia del ejercito de operaciones destinado á la conquista de Napoles y Sicilia. Los servicios por él prestados en ten brillante espedicion y en Lombardia y Saboya, le valieron el título de marques de la ensenada. Poco des pues de la muerte de Patiño se formó una junta para que asistiese con sus consejos a infante D. Felipe, nombrado almirante ge neral de España é Indias y protector del co mercio maritimo; Ensenada fue secretario d ella, y à poco despues intendente de ma

> Ensenada, en este destino, hizo patent su celo en favor de la marina. Contribuyó la formacion de las matrículas de mar. de s alistamícuto, derechos y obligaciones; traba jo en la ordenanza general de arsenales; e el reglamento de sueldos, gratificacione: prest y raciones de la armada; en la forme cion del arsenal de Cartagena; en la institu cion de invalidos, en el fomento de fabrica e buques en América, y en el plan de las ord nanzas generales para el régimen de los d versos cuerpos de la armada.

Cuando en 1741 el infante D. Felipe p só á Italia para hacer valer sus derechos á sucesion de los estados de Cárlos VI, E senada le acompañó en calidad de secretar de Estado y Guerra; y en 1743, por fall cimiento de D. José del Campillo, el rey nombré secretario de Estado y del Desp cho de la guerra, Marina, Indias y Hacie da; confiriendole el gobierno de su Cons jo, la superintendencia general de rentas, manejo y distribucion del real erario y cargo de lugar teniente general del aln rantazgo.

La noticía de estos nombramientos la rebió en Chamberys, y creyendo superaban sus fuerzas, se apresuró á hacer su repeti dimision. La época en que este grande ho bre subió al poder, era en verdad azaro: La guerra que principió en 1739 se estenc á toda la Europa, y la España trabajada d pues de dos siglos de guerras y desastres, cesitaba de paz. Fernando VI entró á r nar en estas circunstancias por la muerte su padre; y en 1748 en el congreso de Aqu gran se establecio la paz, que Ensenada p curó luego robustecer y afirmar.

Si todos los ramos del Estado se res tian de las calamidades pasadas, la hacier cas de jarcia, lona y otras:

no eva la que menos habia padecido, y sus primeras disposiciones se dirigieron à su arreglo. Desde el siglo auterior, todas las rentas se hallaban arrendadas, y los apuros del erario los cubrian los asentistas con anticipaciones que se reintegraban à coste de violeulas exacciones. Patino y Campillo intenlavon esta peforma; pero dejaren a Ensenada su ejecucion, y por ella recubro sus derechos el real erario; se abolieron los impuestos que se exigian por el trasporte de granos de unas provincias à otras; se simplifico la recandacion de las rentas, pomendo los tributos provinciales en administracion; se estableció un banco para el gigo de las letras con los paises estrangeres; se concibió la idea de eximir à la escona de Castilla del gravamen de millones y de otras trabas funestas ó perjudiciales à la agricultura, estableciendo la unica contribucion, como ya lo estaba en Cataluna, a cuyo fin se prepararon prolijos é importantes trabajos.

Ensenada derogó lor decretos que probibian la esportacion de plata, y procuró destruir el espirita de monopolio producido por las restricciones sobre el comercio de America, estableciendo los buques llamados regístros, y con estas y otras providencias demostraba que en el año de 1750 habian teuido las rentas un anmento annal de 5.117, 620 pesos fuertes de vellon sobre las de 1742, y que el giro de letras habia ganado hasta fin del mismo año 1.851,911 pesos fuertes, prometiéndose que con 6 años de paz subirian los ingresos à 34 millones, de los cuales asignaba 19 al ejército, 6 á la marina y 9 para las demas obligaciones, reservando el capdal de ladias que podria duplicarse hasta 12 millones, segun sus caleulos, para consolidar el crédito y respeto de la nacion. A duractural del management

En un sexenio de su ministerio vinieren de América a España 5.077 millones de reales en oro, plata y feutos. A sus reflexiones presentadas al monarca se debe el que se emprendiese el canal de Castilla, bajo la dirección de D. Cárlos Lemor, habil ingeniero; que segun Cabarrus, fue una de las adquisiciones útiles que hizo Eusenada, esta obta, el camino del puerto de Guadarrama, el del puerto del Reyl y otros que se emprendieron ó proyectaron catonces, cesaron o se desvanecieron con su desgracia y salida del poder.

Con el objeto de libertar à españa de la lependencia estrangera, promoviendo a su rez el comercio esterior por medio de la navegación mercantil, creando los elementos de ina buena y numerosa marina militar, se delicó à poner en un pie respetable nuestro ejercito. Reducido à 59 batallones y 45 escuadrones disponibles para campaña, se propuso aumentarlos à 100 de cada clase. Forificó los departamentos y arsenales de mama que creó, y propuso al rey los medios le reparar las plazas de la frontera de Francia ó bacerias de nuevo, como fué el castillo le San Fernando de Figueras.

Con el fin de erear un caerpo de maringja capaz de flotar los buques que se propoja construir, promovio el comercio activo le mar, los gremios de pesca y la construejon de buques mercantes, estableciendo la natricula bajo un sistema util y conveniente

Levanto el dilatado y sontosso arsenal el Ferrol, y el de cartagena, y continuó y la ejeró el de la Carraca, mandando construir à la vez doce navios y contrató otros, lamando por medio de D. Forge Juan hálles constructores y maestros para las fabri-

Acciones gloriosas proporcionó á la armada con sus providencias: tales fueron el combate sobre cabo Sicio con triple número de buques ingleses; el descubrimiento de la costa oriental de Caltfornias hasta el cabo Colorado y otras.

Al mismo tiempo que esto ejecutaba, protejia los hombres distinguidos y utiles que
le sirvieron en mas de una empresa: Briant,
Tournell, para la construccion naval; Lomor, arquitecto idráulico militar; D. Miguel Casiri, inteligente en tengua arábiga
y otras orientales &c. &c. Envió tambien
fuera españoles de conocido mérito, para
que perfeccionasen sus conocimientos, como fueron D. Manuel Salvador Carmona,
D. Juan de la Cruz, Don Tomas Lopez y
otros.

Protejia todas las obras útiles y á sus autores, y à esto debió D. Jorge Juan la impresion de la relacion de su viaje al Perú, y las escelentes observaciones astronómicas que le proporcionaron el apreciar su merito.

De su mano recibieron honra y proteccion el P. Feijóo; el P. Florez, D. Francisco Bayer, D. Luis José Belazquez, el marquès de Valdeslores y el P. Andres Burriel. Representó al rey sobre el mal método de enseñar la jurisprudencia en las universidades, proponiéndole la formación de un código Fernandino. Interesado en la gloria literaria, promovió la edición esmerada y suntuosa del Quijote, llevada á cabo por la real Academía Española, escitando á D. Gregorio Mayano, á que añadiese y mejorase la virda de Cervantes.

Ensenada en 1748 crcó el colegio de Medicina de Cádiz, y auxiliado por D. Jorge Juan, fundó en la misma ciudad en el año de 1755 el Observatorio astronomico de Marina, y en el mismo año comisionó á D. Luis Godier para que observase en Trujillo el eclipse que debia suceder en 26 de Octubre, con el fin de fijar la longuitud de aquella ciudad comparando esta observacion con la que hicicsen en Paris y en Lisboa.

No descuidaba Ensenada el conocer el estado político de mestras posesiones ultramarinas, sus fuerzas marítimas y terrestres y la conducta de sus gefes y empleados, y al efecto cometió este encargo hacia el año 1744 à D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, quienes correspondieron completamente à su confianza; y hubiéranse corregido muchos abusos, si su salida del ministerio no lo hubiera impedido.

Ensenada celebró en 1753 el célebre concordato con Benedicto XIV y con el cardenal Silvio Valenti Gonzaga, entonces secretario de Estado, despues de haber sido nuncio en España, por el cual se termina. ron las antiguas disensiones sobre el real patronato, dejándolo perpetuamente unido á la corona, con el derecho de presentar para las dignidades, prehendas y beneficios; y se arreglaron varios puntos para la mejor eleccion de los ministros de la iglesta, reforma del estado eclesiastico, y alivio de la monerquia. El Papa por este servicio le ofreció el capelo, y Ensenada lo relinsó con las razones propias de la moderacion de su caracter, adacoust, signiful agentar a assertion &

Los celos que la prosperidad á que camipaba la nacion inspiró en los estrangeros, á quienes no podía ser indiferente el engrandecimiento de nuestra marina, les hizo concebir el proyecto de minar el concepto y reputacion de Ensenada, y alejarle del gobierno. La muerte del honrrado miLancaster, aceleró su caida, y el embajador inglés y el ministro de Austria se valicrom del influjo que tenian en la corte, para que le sucediese el general D. Ricardo Wall, irlandés de origen, nacido eu Francia, à lá sazon embajador de España en Inglaterra, y que era moy afecto à los ingleses; y lo consiguieron no sin dificultad, venciendo al cabo la irresolucion del Rey que le separró del despacho de los estrangeros, pero negándose a que se le privase de los demas encargos.

Poce tiempo despues se presento en Madrid el nuevo ministro Walt, cuya política era conforme à las ideas é intereses del gabinete de Londres supe captarse la voluntad y opinion del rey, y los enemigos de Ensenada se aprovecharon de esta coyuntura. para acusarle de haber entablado negociaciones secretas con la Francia, de haber prestado auxilios à la compania francesa de las Indias Orientales, para promover alli hostilidades contra les ingleses; de mantener una correspondencia reservada con la Corte de Napoles y con la Reina madre que vivia retirada en el Real Sitio de S. Ildefonso, sin anuencia del Rey, ni noticia de su mimisterio. Estas imputaciones, añadidas à las reclamaciones del embajador inglés, bicieron triunfar à los enemigos de Ensenada, Fue al sin exonerado de todos sus ministeríos y cargos, y desterrado á Granada, para cayo punto salió la noche del 21 de julio de 1754, que sué la de su destitucion. Se trato de formarle causa, y obtuvieron la confiscacion de sus bienes acusándolo de dilapidador; pero lo primero no tuvo efecto porque à ello se opnso la Reina con firmeza.

La causa de la caida de Enscuada se esplica con haber sido celebrada en Londres con fiestas y regocijos públicos, bien que algunos quisieran atribuirla á la oposición que hizo cuando se supone llegó á tratarse de ceder al portugal toda la Galicia, ó al menos la provincia de Tuy.

Desde Granada pasó Ensenada al puerto de Santa María donde permaneció hasta que habiendo fallecido Fernando VI, vino a sucederle desde Napoles Carlos III. Este monarca le jevantó el destierro y le fue permitido volver à la corte, en la que fue recibido por el rey con las mayores distinciones. El recuerdo de sus servicios y conocimientos escitó de nuevo la envidia de sus émulos, quienes lograron confinarle à Medina del Campo, donde fallecio el 2 de diciembre de 1781 à los 79 años de cdad Este hombre modesto y desinteresado era estremado en el lujo de su persona y trato: sus camisas se planchaban à 400 leguas de Madrid, por una escelente planchadora estrangera, y se valuaba en 500,000 duros el valor de las cruces, diamantes y decoraciones con que se presentaba en la corte el dia de gala, en términos que el rey le manifestó un dia su sorpresa ai ver el subido precio de sus adernos, á lo que le contestó el marques, » Señor, por la librea se ha de conocer la grandeza del señor » A pesar de que este fausto dió lugar á las hablillas y acriminaciones. la opinion general hizo justicia á su providad y virtudes.

El ilustrado conde de Cabarrus pronunciando el elogio del conde de Gausa en la sociedad economica matritense, describia el carácter, las circunstancias y servicios de Ensenada, en estos términos. »; Inmortal Ensenada, amigo del rey y de la nacion; Mis ojos se abrian por la primera vez á la luz del dia, quando caiste noble victima de tu

patriotisme y de la emulacion. Ins parientes, tus criaturas podran apreciar tu memoria, pero no pueden recompensar a quien la honrare. Ah! cuanto me anima esta circunstancia! con cuanta mayor satisfaccion te haré en este punto la justicia que mereciste! Insticia no mas, pura, pero mas libre de sospecha que la que ha presidido hasta ahora á mis escritos. No depositó en ti la naturaleza la liama celestial del sublime falento, ni an estadio profundo adornó tu espirita con los vastes conocimientos que exige al pareecr la suprema autoridad. Pero la providencia te dió un alma generosa, grande y superior à las miserables sugestiones del amor propio, y la observacion te inspiré aquel inssinto, aquel tacto precioso que hace conoeer, apreciar y aplicar oportunamente los hombres, y enriquece é ilustra a un ministro con las luces y los aciertos de cuantos emplea. Con esta maravillosa reunion de docilidad en las ideas y de generosidad en sus desempeño, bastó un periodo de 9 años para consegnir y empreuder las mayores cosas. Periodo feliz al cual debe España la cesacion de los arriendos: la RESTAURACION DE LA MA-MINA: la creacion de los departamentos: el Somento de su industria y comercio; buen mumero de filósofos y artistas, desde los que ; fueran á investigar la figura de la tierra, lasta los que delinean su superficie é inmortalizan con el buril o el pincel sus produceiones; la primera teórica de la deuda nacional y de un sistema de contribuciones ; v finalmente el primero y mejor de sus caminos, pues aun no existia el de Andalucia, hecho peraquel hombre superior D. Carlos Lemor, arrebatado á nuestros descos y esperauzas, con el cual parece sepultada la grande obra que el solo podia proyectar y desempeñar y que entonces delineo, empezó y hubiera acabado el importante canal de Castilla, à no haber faltado á esta, como á las demas empresas, el genio que las animaba. Desde aquel Ilcon de actividad, aquella superabundancia de patriotismo que se iban derramando sobre las varias partes de la monarquia para vvii-Sicarlas tedas, velvió subitamente el gobierno al estado de languidez de que apenas habia salido. Todo se interrumpe y se suspende.

Sobre los medios de fomentar la agricultura.

Algunos ratos de meditacion y esaudio, consagrados al examen de los me- artista, que fija la justicia de los condios que pudieran emplearse para so- tratos, que proteje la propiedad y casmentar el interes del labrador, venciendo al mismo tiempo varios de los obs- su oficio, regula, fija, proteje y castiga táculos que se oponen al progreso de al labrador considerado en todas las rela industria rural en España, nos han laciones y ramos de su industria decidido à tomar la pluma y presentar Pues si las leyes generales bastan - á nuestros lectores el resultado de nues- para el, y los sabios solos no son sufi-- tras investigaciones,

De ellas deducimos, y á nuestro parecer con exactitud, que no bastan solo los sábios para adelantar cuanto puede y debe adelantar la agricultura. Sus escritos dirán como deben hacersa las maniobras del cultivo; enseñarán á conocer por sus caracteres lisicos, quimicos y mecánicos las tierras buenas, medianas é infimas; propagaran las luces

que son necesarias para variar con acierto de semillas, prefiriendo estas á las otras; hablarán de los vicios de la labranza y de los medios que podrian adoptarse para mejorarla; pero todo es poco, y asi lo acredita la esperiencia, pues en el dia despues de tantos y tan preciosos escritos, antiguos y de nuestra edad, la agricultura va decayendo.

Las leyes, quando fuesen los principios de la ciencia, serian escusadas si la ciencia existe; y cuando sean observaciones generales sobre la aplicacion de aquellos principios, apenas se pron.ulguen caminaran á la inobservancia, porque no podráu convenir al vastosuelo sobre que tienen insluencia, y serán necesariamente despreciadas aun por el rudo, viendo que le resulta dano de

obedecer. Si fuesen monicipales algo mas durarian, y mas todavia sí locales; pero aun asi en cada termino irian caducando, porque el tiempo, la variacion en las estaciones, les sucesivos adelantamientos y otras muchas causas desmentirian la regla del legislador á quien mal de su grado sacrificaria los conocimientos propios uno que siendo dueño de su terreno se creyese con derecho de regirle y disfrutarle á su arbitrio.

Siendo muchas, contrarias por suerza las unas á las otras, darian el último golpe á la profesion, y menospre-Ciadas solo servirian alguna vez para escitar la venganza y hacer daño, pues el envidioso echaria mano de ellas en ejercicio del formidable derecho de acusar la infraccion; y diria con un malvado placer: asi hago gastar y destruyo al que no me es grato.

Leyes debe haber, pero las que sirven para el somento y prosperidad general del estado, bastan para el de la agricultura. Esta es un oficio, un arte y un comercio; la ley que regula el deber del tiga al que delinque en el ejércio de

cientes con sus instruciones à fomentarle qué plan habra de seguirse para hacerle feliz? Dejar en justa livertad á su interes, respetar su propiedad y educarle en su ciencia....

Para no equivocar el significado de estas voces justa libertad é interes, nos ha parecido oportuno fijar le con la fuerza que para nosotros tiene. Por justa libertad entendemos aquella proteccion que es debida al ciudadano y á sus propiedades, mediante la cual queda en su arbitrio disponer de si y de sus cosas como le acomode, no siendo en perjuicio de otro ni del orden público: y por interes la ganancia no prohibida dependiente de la justa libertad

Estas nociones convencen que dejar en justa libertad el interes del labrador no es sino tratarle con la consideracion que se merecen los individuos de todas las clases, y conservarle los derechos del hombre constituido en sociedad.

Fatiguense los que quieran en examinar si esta ó la otra clase es mas. ntil y probechosa al estado, dispensen las naciones las henrras que gusten á una ú otra profesion; hablen los hombres vulgares, fanáticos y preocupados de si hay ejercicios mas ô menos nobles; toda la vanidad y toda la preocupacion vendrá por último á convenir en que no es justo que á ninguna clase, profesion ó ejercicio se le atropelle ó despoje de su propiedad, ni se le cargue con mas que lo que puede.

Pues hé aqui lo que desea y lo que dice el labrador. Yo soy un miembro de la sociedad, y prescindiendo de si mi profesion es el alma de aquella, me contento con la proteccion debida á todo ciudadano y sus cosas. El estado tiene cargas ordinarias y estraordinarias. En las unas y las otras m sudor y mi vigor estan prontos, perc pereceré y conmigo la monarquia s no se respetan mis herededes, y Be se tienen en consideracion mis tuer zas para cargarme,

Su demanda es justísima, pero el en tendimiento parece que va á sumer girse en un abismo de dificultade cuando entra á discurrir como bac proveer de remedio. Quién es el qu se atreve á calcular los gravamen. que de mil y mil modos estan rec yendo sobre las personas y propied des de esta clase inmensa y desvali para arreglarles las cargas ordinari y estraordinarias que de justicia debi alzar con les productos libres de industria? No es sin embargo tan o ficil como á primera vista se presen y es una verdad indudable que si posible verificar tal arreglo para la sa de un' solo labrador, tambien lo rá para la de cuantos hay en la n narquia.

Nuestra limitacion, sin embargo, se atreverá á decir como deberia rarse el plan; pero conoce que d

dad agraria, nivelar cuanto sea posible los tributos y cargas que tan designalmente pesan sobre la agrícultura, y abolir las leyes, ordenanzas y reglamentos que impiden su movimiento, debilitan la acción de sus agentes, apagan los estímulos de su aplicación, y alejan de los campos los capitales que debieran emplearse en mejorar las haciendas y fomentar el cultivo; tambien pudiera ser util dar formas relativas á sus disputas y señalar los límites que estas debieran tener.

A este fin, y mientras se trazaba el repartimiento general y se ponian en practica las reformas juiciosas que reclama el estado actual de nuestra industria rural, seria muy conducente mandar que toda disputa en materia de agricultura se determinase en cada pueblo por un juicio de árbitros compuesto de dos á cuatro labradores mayores de cuarenta años que nombrasen los contendentes y un tercero ó un quinto de nombramiento judicial sin admitirse apelacion á tribunal alguno, señalando para estas decisiones que habian de ser en las plazas pú-Llicas, un dia feriado y no otro.

Autorizaria las actas el escribano de la poblacion ó siel de fechos, y sin permitirse gasto anterior ni posterior, so-lo quedaria escrito el hecho disputado y lo resuelto, pagando entre todos los que disputasen, ya suesen dos ya ciento, el importe de un jornal de labor á estilo del pais al dicho escribano; entendiendose que nunca habia de ser mas de un jornal aunque los juicios suesen muchos.

Bijo el nombre de disputas en materias de agricultura se deben entender las respectivas al cumplimiento de con tratos entre propietarios y colonos, y las que ocurren entre labrador y labrador sobre servidumbres rurales y daños diretos ó indirectos, causados en la posesion por las personas ó por los ganados.

Eu segundo lugar convéndria que se llevase una matrícula en cada pueblo, para dirigicla anualmente á la diputación provincial, y de esta al ministerio de la Gobernación espresando el número de labradores divididos en propietarios y colonos, clases de frutos que se cultivaban, estansión de terreno en que se cojan, y cuanto quedada vacante por considerarse inútil, por no haber brazos ni capitales suficiences; por ser baldio ò de dueño no

conocido, y cuanto habia de pasto de monte, ó destinado á otros usos.

Esta razon en los pueblos se daria por la justicia sin molestar al vecindario ní exijir derechos algunos, fundandola en una simple certificacion del cosechero por lo respectivo á su nombre y género de cultivo, y con remision al espediente general que había de causarse, se embiaria dicha razon en estracto comprendiendo en ella bien ordenados, los puntos sigientes:

El número y clase de labradores.

El id. de los que residian en la provincia.

El id, de colonos ó arrendatarios

El id. de sanegas que cada uno cultivase, dividiendolas en porciones por egemplo, de una á ciento de ciento á doscientas & c; y anotando los estadales que cada fanega comprendia y los pies de cada estadal.

El número de fanegas que en junto se cultivacán, y el de los frutos que se cogian,

El número de fanegas de monte de tal ó cual clase.

El id. y cabida de los terrenos que no pudieran cultivarse, y el motivo de ello.

Semejantes relaciones formadas encada villa de cada provincia, como que no investigan el gaber particular, se darian con bastante exactitud y servirian para que el gobierno remediase muchos de los mayores desordenes que nuestra agricultura tiene, protejiendo el interes sin necesidad de dictar nuevas leyes, y haciendo de modo que los mismos labradores, al cabo de algunos años, diesen el dato mas seguro para repartir con la mayor igualdad posible las cargas y los tributos que debiera satisfacer la agricultura.

De las indicaciones hechas y de la sideas manifestadas hasta aqui, pueden deducirse naturalmente consecuencias de la mayor importancia para fomentar el interes del labrador y adelantar cuan to sea posible la industria rural en España; pero todavia podrian verse con mas claridad y precision las utilidades que deben resultar á los propietarios y colonos, y en general al estado, de solo declarar cerradas y acotadas las tierras y heredades de propiedad particular; cuyo importantismo asunto vamos á tratar en el número siguiente.

ECONOMIA RURAL.

La economia rural tiene por objeto

multiplicar las plantas útiles y los animales que se enplean en agricultura
para lo cual es preciso el auxilio del arte. Con él se conseguirá: r.º conocer las
facultades y las necesidades de los seres sensibles que se producen y mantienen; 2.º descubrir, apreciar y remover las influencias dañosas á que estan espuestos; 3. reunir las condiciones mas favorables para la mejora de
los individuos y de las especies.

Los agronomos, pues, miran como una rama importante y esencial de la agricultura la higiene ventralidade la con toda estension respecto á las distintas clases de animales domesticos, hemos destinado á ello espresamente una seccion de nuestro periódico, la cual recomendamos á los labradores, sin perjuicio de tratar bajo el epígrafe de economia rural de la parte inmediatamente aplicable á la agricultura.

Los animales son agentes y productos de la agricultura; su manutencion se liga con la mayor parte de las operaciones campestres; su multiplicacion y su estado de salud es indicio seguro de la perfeccion ó atraso en el cultivo y un ramo principal de riqueza particular y pública: en muchas provincias esel producto mas considerable de sus especulaciones. Las reglas de higiene veterinaria son indispensables en el campo porque en él secrian los animales en rebaños, nacen y pasan su infanc a, y en é principalmente se mantienen, se mejoran ó se desgradan las castas.

ANUNCIOS.

Hace quince dias se halla en esta villa de Matute una baca que habien-do hecho las mas oportunas diligencias no ha parecido dueño.

Señas Señas de la con diferente

Una baca negra de corto tamaño ya cerrada tiene una marca en la paleta izquierda que la cual es R.

En la redaccion del este boletin se hallan de venta las obras siguientes.

Del credito y los empréstitos públicos, por don Pio Pita Pizarro, traduccion estractada de la obra sobre la Magia del crédito, escrita en italiano por el señor José de Welzs: á 7 reales.

Djeada sobre la guerra cibil, sus causas, progresos, consecuencias y terminacion, por un español: á 5 reales.

Estatutos para el régimen de los con legios de abogados del reino: á 3 rs.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ